



SALTA, 16 ABR 2019

RESOLUCIÓN N°

096

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 374-61858-19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Gerente de Desarrollo Académico de la Universidad Provincial de Administración Pública, Dr. Julio R. Saavedra, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación "**Herramientas Informáticas**"; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará durante 8 semanas (2 meses) a partir del 20 de Mayo de 2019 en Salta Capital, con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas reloj, equivalente a 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Personal directivo de instituciones educativas y docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Incorporar a su trabajo los distintos programas de uso diario y comprenda su importancia y manejo; Potenciar la construcción colaborativa de conocimiento, ampliando las posibilidades de búsqueda y análisis de la información en internet y medios digitales;

Que la capacitadora es: Mg. Silvana Estela Siciliano, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

096

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 374-61858-19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Herramientas Informáticas**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Académico de la Universidad Provincial de Administración Pública, Dr. Julio R. Saavedra, destinado a Personal directivo de instituciones educativas y docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, se realizará durante 8 semanas (2 meses) a partir del 20 de Mayo de 2019, en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta